

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7079/2014****AUTORIZA SOLO PARA EXPORTACION
PLAGUICIDA PHOSGAS TABLETAS**

Santiago, 22/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; 7.341 de 2012 que Establece Requisitos para Autorizar la Fabricación de Plaguicidas para Sólo Exportación y Deroga Resolución N° 1.885 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **Degesch de Chile Ltda.**, RUT N° 81.098.500-3, domiciliada en Santiago, Camino Antigo a Valparaíso N° 1.321, Padre Hurtado, representada por los Srs. Alex Herrera Alarcón y Héctor Martínez Bengoechea, ha solicitado con fecha 21 de Octubre de 2013, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con la Resolución N° 7.341 de 2012.
2. Que, en antecedentes se presentan documentos en el cual se declaran ante Notario que la sustancia activa Fosfuro de Aluminio del plaguicida **PHOSGAS TABLETAS** es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **PHOSTOXIN TABLETAS**, Autorización SAG N° 1.085, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación y exportación del plaguicida **PHOSGAS TABLETAS**, aptitud Insecticida-Fumigante; formulación Generador de Gas (GE); sustancia activa Fosfuro de Aluminio, contenido 60% p/p; fabricado por **DEGESCH DE CHILE LTDA.**, dirección Camino Antigo a Valparaíso N° 1.321, Padre Hurtado, Santiago, país Chile y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N°**1.812-X**
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente, y deberá solicitarse su renovación antes de los 6 meses previo a su vencimiento, de acuerdo a la normativa vigente. En caso contrario se entenderá que la empresa desiste de la autorización y ésta expira al vencimiento de los 5 años.
4. El producto identificado en el numeral 1 *supra* se podrá exportar solo al país de destino Argentina.
5. El producto no podrá venderse y usarse en Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--------------------|---------|---------|--------|-------|
| SOLICITUD ETAPA I | Digital | | | |
| CORE I Etapa | Digital | | | |
| Solicitud II Etapa | Digital | | | |
| CORE II Etapa | Digital | | | |
| Etiqueta | Digital | | | |

AAP/IFC/FIM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- ALEX HERRERA ALARCÓN - REPRESENTANTE LEGAL DEGESCH DE CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/ce9e0cb7610b58bb78ccd246f78126daf33b158a>